 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 217601

Modalidad: CONVOCATORIA PUBLICA DE MEDIANA CUANTÍA

PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia solicitante: **Fondo de Construcciones**

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad: MEDIANA CUANTÍA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.


4. OBJETO A CONTRATAR.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO BLOQUE 1 SECTOR SUR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO -SEDE TOROBAJO.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Fondo de Construcciones, requiere contratar la Interventoría para la CONSTRUCCIÓN NUEVO BLOQUE 1 SECTOR SUR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO -SEDE TOROBAJO, dentro del contrato específico No. 2162785 de 2016 celebrado entre la Universidad de Nariño y FONADE.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 2 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE. (**\$389.747.246 M/CTE.**)

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0673 – 1 de fecha 23 de enero de 2017 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

8. ASPECTOS DEL CONTRATO

8.1. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

Para cada pago a que haya lugar se requerirá de la presentación certificado de aportes a seguridad social y parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor, la factura y la Orden de Pago.

La Universidad podrá pagar el valor del contrato mediante dos modalidades de conformidad con lo establecido en este numeral. El oferente deberá mediante carta debidamente presentada y firmada en original, indicar cuál de las opciones de pago selecciona de acuerdo con las siguientes alternativas.


Opción 1. La Universidad de Nariño pagará al contratista un anticipo equivalente al 30% del valor del contrato. Esta modalidad incluye también el pago mediante actas de avance hasta de un 30% del valor del contrato. Por ningún motivo el valor del anticipo sumado al valor desembolsado mediante actas de avance podrá superar el 60% del valor del contrato. El saldo, es decir el 40% restante, será cancelado a la terminación de obra y recibo a satisfacción por parte de FONADE. El pago de las actas de avance de interventoría será igual al porcentaje de pago de las actas de avance de obra. El pago final está supeditado al desembolso que haga FONADE a la Universidad de Nariño y a la certificación que expida la Oficina de Tesorería de la Universidad de Nariño.

Opción 2. La Universidad pagará mediante actas de avance de acuerdo a la ejecución de la obra hasta un 60% del valor del contrato, el saldo, es decir el 40% restante, será cancelado al recibo a satisfacción de la obra por parte de FONADE. El pago del 60% se hará mediante la siguiente modalidad: Una vez el supervisor de la obra certifique el 40% de avance de obra podrá autorizar un pago del 30% del valor del contrato, cuando el supervisor certifique el 80% de avance de obra podrá autorizar un segundo pago por el 30% del valor del contrato. El saldo es decir el 40% restante, será cancelado a la terminación de obra y recibo a satisfacción por parte de FONADE. El pago de las actas de avance de interventoría será igual al porcentaje de pago de las actas de avance de obra. El pago de las actas de avance de interventoría será igual al porcentaje de pago de las actas de avance de obra. El pago final está supeditado al desembolso que haga FONADE a la Universidad de Nariño y a la certificación que expida la Oficina de Tesorería de la Universidad de Nariño.

En virtud de lo expuesto, cada oferente en su propuesta deberá inequívocamente manifestar por escrito la selección que respecto de las opciones propuestas efectuare y al tratarse de un documento directamente relacionado con la asignación de puntaje dentro de la presente convocatoria, su falta de presentación o presentación incorrecta o inoportuna no será subsanable y generará de plano el rechazo de la propuesta.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total del Contrato será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato según los términos dispuestos en el cronograma de la presente convocatoria y en todo caso hasta el día nueve (09) de febrero de dos mil dieciocho (2018). Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de garantías por parte de la autoridad

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 3 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

administrativa correspondiente.

El interventor deberá garantizar que el acta de inicio de obra y el cumplimiento de las diferentes etapas previstas para la obra intervenida se cumplan de acuerdo con los términos previstos y siempre dentro de los plazos previstos para la ejecución del contrato de obra intervenida. En el evento en que dicha condición no sea posible por causas imputables al interventor, el plazo inicial del contrato de interventoría eventualmente se podrá prorrogar únicamente por el plazo de la fase pendiente, sin que tal circunstancia dé lugar al reconocimiento de costos y gastos adicionales a favor del interventor.

El interventor deberá presentar plan de trabajo que deberá en todo caso ser estudiado y aprobado por la Universidad. Dicho plan debe velar por el cumplimiento de términos de la obra intervenida. Dicho plan de trabajo debe incorporar de forma detallada todas las actividades, tareas y tiempos necesarios para lograr el alcance previsto en el plazo de ejecución y valor del contrato. La distribución o redistribución de actividades, plazos y costos a que se está haciendo referencia deberá tenerse en cuenta independientemente del momento de adjudicación del contrato. El supervisor contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo; la inobservancia de este presupuesto dará lugar a la imputación de responsabilidad al interventor. El plan de trabajo debe ser presentado en formato Gantt.


8.3. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto (N).

8.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo estipulado en el convenio del contrato específico No. 2162785 suscrito entre FONADE y la Universidad de Nariño, y demás manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la función de la interventoría, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Controlar, exigir, y verificar la construcción del proyecto objeto de interventoría velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal de los contratos de consultoría aplicará la organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y cierre del contrato de interventoría, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El INTERVENTOR constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
3. Efectuar, durante toda la ejecución DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo de los Contratos y Convenios, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
4. Revisar, hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos y entregables.
5. Suscribir las respectivas Actas, para cada una de las FASES del proyecto.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración,


 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 4 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

ejecución y cierre del contrato de interventoría.

7. Verificar que sean adoptados por el contratista de obra las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medioambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
8. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.


Serán obligaciones de carácter técnico a cargo del INTERVENTOR aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución, entre ellas:

1. Revisar, aprobar y estudiar en los primeros 15 días las especificaciones técnicas del contrato de obra, planos de obra, diseños y, en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el INTERVENTOR presentará las observaciones a consideración del supervisor y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información a los diseños suministrados.
2. Estudiar detalladamente las reglas de participación del proceso de selección que antecedió la suscripción del contrato de obra, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como la propuesta del contratista.
3. Exigir al contratista de la obra, la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
4. Revisar y constatar que la identificación y características del sitio de implantación del proyecto entregado al contratista para el desarrollo de la obra concuerde con la información suministrada por LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
5. Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
6. Consignar por escrito, como memorias técnicas, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos. De presentarse atrasos en el programa, se determinarán responsabilidades y se aplicarán los índices según programa y no según ejecución de los trabajos.
7. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá exigirse en forma inmediata al contratista de obra. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el INTERVENTOR y autorizados por la autoridad ambiental pertinente.
8. Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista de obra que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista de obra, para LA UNIVERSIDAD o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del INTERVENTOR y de


 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 5 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

la SUPERVISION. Así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o de las obras, en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del INTERVENTOR a ese respecto, sin que el contratista de obra tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

9. Suscribir con el contratista de obra una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director o el residente de obra y por el director o residente de la interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el INTERVENTOR deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades.
10. Efectuar, junto con el contratista, las mediciones de obra como lo contemplan las especificaciones y los planos. De esto se elaborará un acta, la cual firmarán el contratista de obra y el INTERVENTOR.
11. El INTERVENTOR deberá organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de obra de acuerdo con lo indicado en el formato de la propuesta económica y las especificaciones técnicas del proyecto.
12. Aprobar el formato elaborado por el contratista de obra en el que registrará diariamente la ejecución de la obra. El INTERVENTOR revisará y aprobará la estructura y contenido del formato teniendo en cuenta que incluya los aspectos básicos que permitan referenciar la localización de los trabajos y su cuantificación. Una vez diligenciados, diariamente, por el contratista, el INTERVENTOR revisará la exactitud de los datos y aprobará o improbará, según corresponda, el respectivo informe. El INTERVENTOR debe tener en cuenta que este informe diario será la base para la evaluación de las actas de obra. Cada mes el INTERVENTOR remitirá al SUPERVISOR, junto con el informe mensual, copia de estos formatos diligenciados y aprobados.
13. Programar, con la periodicidad que establezca la Universidad reuniones del comité de obra a las cuales podrá asistir el supervisor del contrato, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la que la cual se levantará el acta correspondiente, la cual deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.
14. Realizar, a la firma del acta de inicio del contrato de obra, una inspección y evaluación de las áreas por intervenir de acuerdo con la programación presentada por el contratista, para controlar las áreas contiguas y formular recomendaciones de seguridad.
15. Verificar que la implantación del proyecto realizada por el contratista sea la correcta.
16. Revisar, aprobar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, antes de la liquidación del contrato.
17. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
18. Advertirá por escrito y oportunamente al contratista de obra sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).
19. Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista de obra y, si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.


 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 6 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

20. Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.
21. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.
22. Evaluar los registros e informes diarios producidos por su inspector (de requerirse) en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.
23. Exigir al contratista los frentes de trabajo conforme con lo solicitados en las reglas de participación y en el contrato respectivo suscrito.
24. Controlar permanentemente la entrega de los suministros a cargo del contratista de obra, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones técnicas. Para el efecto, el INTERVENTOR podrá rechazar los suministros que no cumplan con la normatividad técnica vigente.
25. Rechazar las obras ejecutadas por el contratista de obra que no cumplan con los planos y especificaciones técnicas y aquellas en cuya construcción no se haya utilizado los materiales o procedimientos adecuados.
26. Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, deberá solicitar oportunamente al contratista de obra las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo.
27. Los ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), pintura, ladrillos, bloques, base, sub-base, y todos aquellos que la interventoría o la supervisión estime convenientes.
28. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas para que el contratista de obra, a su costa, las ejecute y/o realice adecuadamente, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado inicialmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
29. Pactar con el contratista los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El INTERVENTOR deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborar las especificaciones técnicas respectivas. Así mismo, deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato. Sin embargo, No obstante lo anterior, los nuevos precios serán los que LA UNIVERSIDAD apruebe.
30. Revisar, verificar y validar, cuando resulte necesario, los cambios propuestos por el constructor a los diseños, dejando para ello el registro de estos en los informes y planos record.
31. Exigir la demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado por parte del contratista de obra, trabajos no autorizados por LAUNIVERSIDAD.
32. Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse


 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 7 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para solicitar la debida modificación.

33. Verificar que el contratista se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:
34. Planos y especificaciones técnicas.
35. Legislación ambiental municipal y nacional.
36. Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional.
37. Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
38. Normas de sismo resistencia.
39. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
40. El interventor deberá entregar a la Universidad de Nariño, como anexo al informe mensual y final, un registro fotográfico en digital y físico del antes, durante y después (secuencial) de la obra ejecutada.
41. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.
42. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en las reglas de participación del proceso de selección que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado al Supervisor de la Interventoría. La interventoría deberá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuando el personal que pretenda vincular o contratar por el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.
43. Observar el desempeño del personal del contratista de obra, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en las reglas de participación y en el contrato respectivo.
44. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato de obra.
45. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra y de interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
46. Verificar el desarrollo por parte del contratista de obra del programa de panorama de riesgos presentado para la ejecución del contrato de obra.
47. Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista de obra se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Los costos de esta supervisión están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
48. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las obras objeto de la interventoría, teniendo en cuenta lo indicado, además, en el plan de manejo ambiental.
49. Informar inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito al supervisor de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 8 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

50. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
51. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de obra de las obligaciones contractuales.
52. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por la Universidad de Nariño. Para efectos del acta de liquidación el INTERVENTOR deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y en verificarla constitución de las garantías que correspondan.
53. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO o en los sitios indicados por FONADE relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. En caso de que las reuniones se realicen fuera de la ciudad de Pasto, los gastos de viaje y transporte serán cubiertos por el contratista en su totalidad.
54. Revisar las actas mensuales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas con el constructor.
55. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
56. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participaren los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
57. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista de obra. El INTERVENTOR antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
58. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista de obra para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
59. Requerir al contratista de obra cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al SUPERVISOR y, de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.
60. Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista de obra.
61. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión, un resumen de la vigencia del contrato de obra y las pólizas del contratista que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.
62. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista de obra, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
63. Presentar informes semanales e informe mensuales de sus actividades, así:
 - 63.1. Informe semanal: La interventoría presentará semanalmente a LA UNIVERSIDAD DE

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 9 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

NARIÑO, un informe, donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas durante ese período.

63.2. Informe mensual: La interventoría presentará mensualmente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar y/o incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios.


64. El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el INTERVENTOR, el contratista de obra y la Supervisión.

65. La interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato de interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el INTERVENTOR durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas de obra suscritas.


65.1. Informe técnico: Cuando LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el INTERVENTOR presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

65.2. Informe final: La interventoría entregará a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- a) Aspectos contractuales relevantes.
- b) Breve descripción de los trabajos.
- c) Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- d) Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- e) Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- f) Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- g) Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- h) El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecutó la obra.
- i) Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
- j) Resultados de los ensayos de laboratorio.
- k) Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- l) Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- m) Certificación del establecimiento bancario donde se manejaron los recursos del anticipo del constructor donde se informe estar liquidada la cuenta.
- n) Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- o) Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del constructor.
- p) La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada.
- q) El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 10 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

66. Verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados por las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles.
67. Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de las obras.
68. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por EL SUPERVISOR, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o cierre del contrato.
69. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista de obra los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras. Dará traslado a LA UNIVERSIDAD, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.
70. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra o de interventoría.
71. Responder, en los términos previstos en la legislación tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a LA UNIVERSIDAD, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerza las funciones de interventoría.
72. Adelantar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por LA UNIVERSIDAD sobre las obligaciones a cargo del contratista.
73. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
74. Mantener informada a la universidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. En el evento de que EL INTERVENTOR no informe oportunamente de un posible incumplimiento del contrato objeto de interventoría, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista de obra, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento.
75. Aprobar el programa de inversión del anticipo entregado al contratista de obra, (en caso de que se haya pactado en el contrato de obra) como requisito para la aceptación de la factura presentada por éste por tal concepto.
76. Controlar el buen manejo e inversión del anticipo entregado al contratista de obra, en concordancia con las obligaciones que para dicho manejo se establezca en el contrato de obra respectivo.
77. Informar sobre la generación de rendimientos del anticipo y tramitar su traslado.
78. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la UNIVERSIDAD deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 11 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

79. Verificar los soportes de inversión de obra mediante facturas y/o comprobantes de pago que garanticen la inversión adecuada de los recursos.
80. Elaborar actas de mayores y menores cantidades de obra para efectos de modificaciones al contrato cuando sea necesario.
81. Exigir para el cierre del contrato de obra, la certificación del establecimiento bancario y/o Fiducia en que se manejó el anticipo, cuando aplique, donde se certifique que la cuenta se encuentra liquidada y el reporte de los excedentes y rendimientos financieros generados, si los hubo.
82. Velar por el estricto cumplimiento a los términos previstos en el plan de trabajo que sea presentado por el interventor y aprobado por la Universidad. Su modificación o alteración dará lugar a la imputación de responsabilidad al interventor.

OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL


- ✓ Cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.
- ✓ Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal Colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- ✓ Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- ✓ Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.
- ✓ Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
- ✓ Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir a cabalidad lo dispuesto en el contrato específico No. 2162785 derivado del contrato con FONADE.
- ✓ Equipo de trabajo: El PROPONENTE favorecido deberá suministrar y mantener en la obra el personal propuesto con las respectivas dedicaciones.
- ✓ Suscribir las garantías descritas en el numeral 7.10 de los presentes términos de referencia.

8.5. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor.

El supervisor del contrato se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de Diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño. El supervisor será delegado mediante resolución Rectoral.

8.6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 12 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:


- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

8.6.1. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

8.6.2. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL	VALORACIÓN
-------------------------	----------------	------------

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 13 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	RIESGO	
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	2
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2

8.6.3. RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, *“las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen”*.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.


8.7. GARANTÍAS

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD y de FONADE, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	30%	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Anticipo (CUANDO APLIQUE)	100%	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	30%	Vigente por término cinco años contados a partir del recibo final de la obra.
Salarios y prestaciones laborales	10%	Por el término de ejecución del contrato y tres años más.

(Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios).

9. OFERTA

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 14 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

9.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en sobre cerrado en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño: Sede Principal Torobajo Ubicada en la calle 18 No. 50-02, Bloque Tecnológico – Sótano, Sector Norte – Pasto, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de este convocatoria.

La oferta y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por escrito utilizando un medio impreso y adicionalmente debe ir en formato digital.

La oferta deberá entregarse en original y copia electrónica grabada en medio magnética, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de convocatoria y objeto de la misma
- ✓ Nombre o Razón Social Oferente
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono
- ✓ Número de fax
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Número de folios de que consta

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes anexos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes o de comparación de propuestas:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Certificación para acceder a la información
3. Propuesta Económica.
4. Documento selección opción de pago.
5. Plan de trabajo.
6. Inscripción Banco de proveedores
7. Certificado de Existencia y Representación Legal. (personas jurídicas)
8. Registro Único de Proponentes (RUP)
9. Documento de conformación (Oferentes Plurales)
10. Documento de Identidad.
11. Garantía de seriedad de la oferta.
12. Registro Único Tributario (RUT).
13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
14. Certificado de Antecedentes Fiscales.
15. Certificado de Antecedentes Judiciales
16. Certificación Bancaria.
17. Certificación de aportes a la seguridad social y parafiscal.
18. Documentos que acrediten la capacidad jurídica.
19. Documentos que acrediten la experiencia general.
20. Documentos que acrediten personal mínimo requerido.
21. Documentos que acrediten la capacidad financiera.
22. Documentos que permiten la asignación de puntaje.

9.2. REQUISITOS HABILITANTES, CAUSALES DE RECHAZO Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:



REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR

1. ANEXOS OBLIGATORIOS.

El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta y el permiso para acceder a la información.

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

- 2.1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:** No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- 2.2. Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- 2.3. Facultades del representante legal:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
- 2.4. Limitaciones del representante legal:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- 2.5. Domicilio:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- 2.6. Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- 2.7. Término de duración:** Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos cinco (05) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.



2.8. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.

2.9. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

2.10. Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

3. CÉDULA DE CIUDADANÍA

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente



y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. En la garantía en mención se verificará:

7.1. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.

7.2. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

7.3. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado para la presente contratación que se pretende.

7.4. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.

7.5. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño, FONADE y DNP.

7.6. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.

7.7. Suscripción: La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.

8. CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán



encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar manifestación expresa y por escrito en tal sentido, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciere al respecto.

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este



requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito y clasificado en la totalidad de actividades que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00 Ingeniería Civil y arquitectura.
95	12	17	00 Edificios y estructuras públicos.

Cuando se trate de proponentes plurales, todos los integrantes del mismo deberán cumplir a cabalidad con este requisito.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.

13. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.

El Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria según el cronograma establecido, para los proveedores nacionales. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

Se rechazará la oferta del proponente que no cumpla con esta condición.

14. VISITA DE OBRA.

El proponente deberá acreditar comparecencia a la obra en los términos señalados en el cronograma de la presente convocatoria. Dicha visita es de carácter obligatorio y tiene como finalidad que el proponente pueda conocer de manera previa a la presentación de su propuesta cuáles serán las condiciones locativas, técnicas, sus facilidades o dificultades de acceso y ejecución, seguridad, entre otras que permitan conocer en detalle la obra a intervenir y así mismo la estructuración del plan de trabajo requerido.

Para acreditar la visita obligatoria las uniones temporales o consorcios deberán presentarse en calidad de tal, indicando el nombre de los integrantes y su cédula o NIT. No serán habilitados las uniones temporales o consorcios que presenten la (s) certificación (es) de asistencia a la visita obligatoria de uno o varios de sus integrantes a nombre propio y no del consorcio.

En el acta que se levante por parte del Fondo de Construcciones de la Universidad de Nariño se dejará expresa constancia de los integrantes del proponente plural que estén acreditando su visita. En caso de que difieran los integrantes del proponente plural acreditados en visita de



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 20 de 38

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

obra, respecto de los integrantes que presenten propuesta, mientras que alguno de ellos no acredite haber sido parte de dicha visita de obra, la propuesta será rechazada.

Cuando el eventual proponente comparezca a través de apoderado, éste deberá acreditar memorial poder conferido por el proponente persona natural o por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o proponente plural. El apoderado no podrá representar a más de un proponente.

El fondo de construcciones de la Universidad de Nariño, efectuará el registro de asistencia a la visita al sitio de la obra. La no asistencia o asistencia tardía del posible oferente, se entenderá como pérdida de interés en participar del proceso de selección y no será admisible su oferta. El oferente solo podrá inscribirse hasta la hora señalada en el cronograma de la presente convocatoria.

El funcionario responsable remitirá informe de la práctica de esta diligencia a la Junta de Compras y contratación.

Para la presentación de la propuesta será condición obligatoria que cada uno de los integrantes de las uniones temporales, consorcios o personas naturales certifiquen su asistencia a la visita de obra y se presenten como tal en el proceso licitatorio; para lo cual la Universidad de Nariño hará la respectiva verificación.

Se rechazará la oferta del proponente que no cumpla con las condiciones contenidas en este numeral.

15. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural deberá acreditar la profesión de Ingeniero civil o arquitecto, para lo cual allegará copia de la tarjeta o certificado de matrícula profesional.

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Los cinco (5) años de experiencia se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si el oferente no certifica mediante este documento su experiencia, la propuesta se considera como NO ADMISIBLE y será rechazada.

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, quien deberá acreditar su experiencia general mínima de cinco (5) años adjuntando copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los cinco (5) años de experiencia del profesional que emita el aval u abono a la oferta, se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

16. DECLARACIÓN DE RENTA.

El proponente deberá aportar la última declaración de renta, ya sea que esta corresponda a los años gravables 2015 o 2016.

17. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.



Dicha certificación debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. La fecha de expedición de la certificación debe ser inferior o igual a 30 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.

18. CAPACIDAD FINANCIERA.

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste en el certificado que para tal efecto se expida y en la última declaración de renta, ya sea que esta corresponda a los años gravables 2015 o 2016.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera de cada uno de sus miembros.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben acreditar la siguiente capacidad financiera:

Índices financieros

18.1. Patrimonio: El proponente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 75% del valor de la oferta, datos que se verificarán en la última declaración de renta, ya sea que esta corresponda a los años gravables 2015 o 2016.

18.2. Índice de Liquidez mayor a 1.4, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,4$$

18.3. Índice de endeudamiento menor o igual a 50%, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}} \leq 50\%$$

18.4. Rentabilidad del activo mayor o igual a 0.06, datos que se verificarán en el registro de proponentes

$$\text{Rentabilidad} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}} \geq 0.06$$

El proponente favorecido deberá cumplir con lo establecido en la resolución 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, resolución 1409 de 2014 y el decreto 1072 de 2015.



19. CARTA DE SELECCIÓN DE OPCIÓN DE PAGO.

De acuerdo con los términos de referencia el proponente debe presentar documento donde manifieste la opción de pago que seleccionaría en caso de ser adjudicatario. Su ausencia conducirá de plano al rechazo de la propuesta y no podrá ser subsanada.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.

20. Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

- 20.1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.
- 20.2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- 20.3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- 20.4. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
- 20.5. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.
- 20.6. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
- 20.7. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
- 20.8. La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- 20.9. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.
- 20.10. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.



20.11. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.

20.12. Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.

20.13. Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

OTROS REQUISITOS A VERIFICAR

21. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Con el fin de garantizar una ejecución adecuada de la obra se requiere que el proponente presente en forma obligatoria para la presente convocatoria el siguiente equipo de trabajo:

- ✓ Director de Interventoría.
- ✓ Asesor en Arquitectura.
- ✓ Residente De Interventoría.
- ✓ Experto en Estructuras.
- ✓ Ingeniero Supervisor de Obras Sanitarias
- ✓ Asesor en Ingeniería Eléctrica.
- ✓ Profesional en ingeniería ambiental
- ✓ Ingeniero de Apoyo Técnico
- ✓ Auditor de Calidad
- ✓ Especialista en Salud Ocupacional o persona natural con licencia en Salud Ocupacional
- ✓ Inspector de obra

Para ello deberá presentar un documento que manifieste el compromiso suscrito por los profesionales que integrarán dicho equipo. Equipo de trabajo que deberá cumplir con las condiciones aquí detalladas, así:


21.1. Director de Interventoría:

El profesional propuesto como Director de interventoría, deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil o arquitecto para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y una experiencia general de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Así mismo deberá acreditar una experiencia específica como director de Interventoría y/o contratista de interventoría en la construcción de edificios en un área no inferior a 7000 mt² de construcción.

La experiencia específica se acreditará mediante copia de la respectiva certificación de haber participado como director de Interventoría y/o contratista de interventoría, expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra en la entidad pública. Las certificaciones deberán estar acompañadas de copia del contrato general de Interventoría y acta de recibo final de interventoría o acta de liquidación del contrato de interventoría.

Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales o jurídicas de derecho privado, las

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 24 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

mismas deberán estar acompañadas de copia del contrato general de Interventoría y acta de recibo final de interventoría o acta de liquidación del contrato de interventoría.

La experiencia se acreditará tomando exclusivamente las primeras cinco (5) certificaciones en orden de numeración según la paginación de la propuesta. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

21.2. Asesor en Arquitectura.

El profesional propuesto como asesor en arquitectura, deberá acreditar la profesión de Arquitecto con una experiencia general de cinco (05) años, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El arquitecto propuesto deberá acreditar experiencia en diseño, construcción o interventoría de infraestructura educativa en un área no inferior a 7000 m2 de construcción.

La experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra en la entidad pública, y deberá estar acompañada de copia del contrato general de obra, consultoría o interventoría y acta de recibo final o acta de liquidación.

Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales o jurídicas de derecho privado deberán estar acompañadas de copia del contrato general de obra, consultoría o interventoría y acta de recibo final o acta de liquidación.

La experiencia se acreditará tomando exclusivamente las primeras cinco (5) certificaciones en orden de numeración según la paginación de la propuesta. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

21.3. Residente de Interventoría

El profesional propuesto deberá acreditar profesión de Ingeniero Civil con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la convocatoria, acreditada mediante copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El profesional propuesto deberá acreditar experiencia como residente de interventoría o residente de obra en un área no inferior a 7000 m2 de construcción de edificaciones, en máximo cinco (5) certificaciones.

La experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación como residente de interventoría o residente de obra, expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, la misma deberá estar acompañada de copia del contrato general de obra, consultoría o interventoría y acta de recibo final o acta de liquidación.

Las certificaciones expedidas por personas naturales o jurídicas de derecho privado deberán estar acompañadas de copia del contrato general de obra, consultoría o interventoría y acta de recibo final o acta de liquidación.

La experiencia se acreditará tomando exclusivamente las primeras cinco (5) certificaciones en orden de numeración según la paginación de la propuesta.

El profesional debe acreditar en forma obligatoria mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 25 de 38

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria mínima de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas), con fecha de expedición o reentrenamiento no mayor a un año, de conformidad con lo establecido en capítulo 2, numeral 3 de la resolución 1409 de 2012.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 100% del tiempo durante la ejecución del contrato de obra intervenida.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

21.4. Experto en Estructuras

El profesional propuesto como experto en estructuras, deberá acreditar la profesión de Ingeniero civil mediante copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por el COPNIA con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Además deberá acreditar título de posgrado cuyos estudios involucren el área de estructuras, para lo cual deberá anexar copia del diploma o acta de grado que acredite los estudios de posgrado en una universidad reconocida en Colombia o título debidamente homologado en caso de haberse proferido en el extranjero.

21.5. Ingeniero Supervisor de Obras Sanitarias.

El profesional propuesto deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la convocatoria, acreditada mediante copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El profesional propuesto deberá acreditar experiencia en diseño y/o construcción y/o interventoría de sistemas hidrosanitarios en edificaciones en un área de mínimo 7000 m2 de construcción.

La experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación como contratista de obra, interventor de obra o diseñador en redes hidrosanitarias, certificación que deberá estar expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, la misma deberá estar acompañada de copia del contrato general de obra, diseño o interventoría y acta de recibo final o acta de liquidación.

Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales o jurídicas de derecho privado deberán estar acompañadas de copia del contrato general de obra, diseño o interventoría y acta de recibo final o acta de liquidación.

La experiencia se acreditará tomando exclusivamente las primeras cinco (5) certificaciones en orden de numeración según la paginación de la propuesta. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

21.6. Asesor en Ingeniería Eléctrica.

El profesional propuesto deberá acreditar profesión de ingeniero eléctrico, electricista o electrónico con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la convocatoria, acreditada mediante copia de la matrícula profesional o certificado de vigencia expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El profesional propuesto deberá acreditar experiencia en diseño y/o construcción y/o interventoría de



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 26 de 38

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

sistemas y/o redes eléctricas en edificaciones en un área de mínimo 7.000 m² de construcción.

La experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación como contratista de obra, interventor de obra o diseñador de sistemas y/o redes eléctricas, certificación que deberá estar expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, estas deberán estar acompañadas de copia del contrato general de obra, Interventoría, o consultoría y acta de recibo final o acta de liquidación de obra, interventoría o consultoría

Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales o jurídicas de derecho privado deberán estar acompañadas de copia del contrato general de obra, diseño o interventoría y acta de recibo final o acta de liquidación.

La experiencia se acreditará tomando exclusivamente las primeras cinco (5) certificaciones en orden de numeración según la paginación de la propuesta.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

21.7. Profesional en ingeniería ambiental.

El profesional propuesto deberá acreditar la profesión de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil con postgrado en el área ambiental, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente convocatoria y en el caso del Ingeniero Civil con estudios de postgrado, este deberá anexar copia del diploma o acta de grado que acredite los estudios de postgrado en una universidad reconocida en Colombia o título debidamente homologado.

El profesional propuesto deberá acreditar experiencia en implementación de planes de gestión ambiental en mínimo dos (2) obras de construcción de edificios. La experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, estas deberán estar acompañadas de copia del contrato general y acta de recibo final o acta de liquidación del contrato de obra.

Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales o jurídicas de derecho privado deberán estar acompañadas de copia del contrato general de obra, diseño o interventoría y acta de recibo final o acta de liquidación.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

21.8. Ingeniero de Apoyo Técnico.

El profesional propuesto como ingeniero de apoyo técnico deberá ser Ingeniero Civil acreditado mediante la tarjeta profesional y el certificado de vigencia expedido por el COPNIA, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

La experiencia general mínima será de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato de obra.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 27 de 38

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

21.9. Auditor de Calidad.

El Auditor de calidad deberá ser profesional universitario y acreditar cursos, diplomados o postgrados relacionados con gestión de calidad, para lo cual deberá anexar copia del diploma o acta de grado como profesional y matrícula profesional en caso de aplicar. Así mismo acreditará los estudios en gestión de calidad mediante copia de titulación o acta de grado y/o certificación expedido por institución de educación idónea donde haya cursado dichos estudios.

Además deberá presentar por lo menos una (1) certificación que acredite experiencia en la implementación o auditoría de sistemas de gestión de calidad en obras civiles. La experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, estas deberán estar acompañadas de copia del contrato general y acta de recibo final o acta de liquidación del contrato de obra.

Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales o jurídicas de derecho privado deberán estar acompañadas de copia del contrato general de obra, diseño o interventoría y acta de recibo final o acta de liquidación.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

21.10. Especialista en Salud Ocupacional o persona natural con licencia en Salud Ocupacional.

El proponente deberá presentar en forma obligatoria para la presente convocatoria un profesional con licencia en Salud Ocupacional vigente expedido por la entidad competente.

También deberá contar con mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial con una intensidad horaria mínima de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas) con fecha de expedición o reentrenamiento no mayor a un año, de conformidad con lo establecido en el capítulo 2, numeral 3 de la resolución 1409 de 2012.

Además deberá presentar por lo menos una (1) certificación que acredite experiencia en el sistema de gestión en la seguridad y salud en el trabajo en obras civiles. La experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, estas deberán estar acompañadas de copia del contrato general y acta de recibo final o acta de liquidación del contrato de obra.

Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales o jurídicas de derecho privado deberán estar acompañadas de copia del contrato general de obra, diseño o interventoría y acta de recibo final o acta de liquidación.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato de obra.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

21.11. Inspector de obra.

El técnico propuesto como Inspector General de Obra deberá contar con una experiencia general mínima de cinco (5) años, acreditada mediante tarjeta expedida por el COPNIA como maestro de obra, contados a



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 28 de 38

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula hasta la fecha de cierre de la convocatoria expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El inspector general deberá acreditar además de título técnico, un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria mínima de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas) con fecha de expedición o reentrenamiento no mayor a un año, de conformidad con lo establecido en el capítulo 2, numeral 3 de la Resolución 1409 de 2012.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato de obra.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia.

Nota:

El oferente deberá presentar la carta de Intención de conformación del equipo de trabajo debidamente firmada por él y por los integrantes propuestos para el equipo, documento en el cual se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo en la obra de cada uno de los miembros del equipo de trabajo, igualmente se deberá expresar los recursos técnicos y humanos para trabajar en la obra.

La participación del personal de apoyo con dedicación parcial deberá ser garantizada por el oferente con fundamento en la necesidad de ejecución de obra.

No cumplir con cualquiera de las condiciones aquí establecidas generará el rechazo de la propuesta siempre que no se haya subsanado a tiempo.

LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTIME NECESARIOS PODRÁN SER SUBSANADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, O SOLICITADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA INSTITUCIÓN, EN TODO CASO HASTA ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

CAUSALES DE RECHAZO


Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

1. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera.
2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los términos de referencia.
3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
4. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
5. Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la



selección objetiva.

6. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
10. No cumplir el proponente con los términos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
11. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.
12. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
13. Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
14. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.
15. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por debajo del 90% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.
16. Cuando el proponente persona natural o jurídica o los integrantes del proponente plural no acrediten su inscripción en el banco de proveedores de la Universidad de Nariño con anterioridad al cierre de la presente convocatoria.
17. Cuando el RUP presentado no haya obtenido firmeza o el proponente persona jurídica o los integrantes del proponente plural no acrediten los registros solicitados en los términos de referencia.
18. Cuando el proponente persona natural o jurídica o la totalidad de los integrantes del proponente plural no acrediten visita de obra.
19. Cuando el proponente plural que presente propuesta esté conformado por personas diferentes a las manifestadas como tales en la diligencia de visita de obra.
20. Cuando el proponente no aporte carta donde manifieste la opción de pago seleccionada.
21. No acreditar experiencia específica el proponente según lo dispuesto en los presentes términos de referencia.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 30 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

22. Cuando no se cumplan con los términos de referencia aquí previstos.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.
2. El proponente o sus integrantes haya suscrito contrato de obra o de interventoría con la Universidad de Nariño, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cuarto civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
3. El proponente o sus integrantes hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o cuarto civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.

9.3. RESPONSABILIDAD


Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de los condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

10. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Se asignará un total de 180 puntos para los proponentes nacionales y 170 puntos cuando los proponentes sean extranjeros.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 31 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo 3 – Propuesta Económica** de esta convocatoria.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto y se tomará para asignación de puntaje el valor total de la oferta. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O ESTÉN POR DEBAJO DEL 90% DEL VALOR DEL MISMO, SERÁN DECLARADAS COMO NO ADMISIBLES Y SERÁN RECHAZADAS.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones económicas – Precio	<p>MEDIA GEOMÉTRICA</p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:</p> $PG = (P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n)^{(1/n)}$ <p>Donde:</p> <p>PG = Promedio geométrico P₀ = Presupuesto Oficial P₁, P₂, P₃,... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA n = Número de propuestas</p> <p>Asignación De Puntaje</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p>	100 PUNTOS



	$P = 100 - ((PG - P_e) / PG) \times 100$ <p>Dónde:</p> <p>P = Puntaje PG = Promedio geométrico P_e = Propuesta evaluada</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 100 + ((PG - P_e) / PG) \times 100$ <p>P = Puntaje PG = Promedio geométrico P_e = Propuesta evaluada</p>	
<p>Condiciones de Experiencia específica obras de la misma naturaleza a contratar.</p>	<p>El proponente deberá acreditar experiencia, en condición de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interventor de obra <p>El proponente deberá acreditar experiencia, en Interventoría de construcción de obras similares al objeto de la presente convocatoria, entendiéndose como tales: interventoría en la construcción de edificios públicos (escuelas, colegios, universidades, centros administrativos, hospitales, estadios). El proponente deberá certificar una experiencia específica como Interventor en la construcción de edificios públicos (escuelas, colegios, universidades, centros administrativos, hospitales, estadios) en una de las siguientes opciones:</p> <p>a) Contratos de interventoría de obra en un área no inferior a 7000 m² de construcción en donde el valor de las obras no sean inferiores a 13.000 SMMLV, en un máximo de cinco (5) certificaciones.</p> <p>b) Contratos de interventoría de obra en un área no inferior a 7000 m² de construcción y con un valor de contratos de interventoría no menores a 530 SMMLV, en un máximo de cinco (5) certificaciones.</p> <p>El oferente que acredite la experiencia solicitada, tendrá una puntuación de máximo 50 puntos, a quienes acrediten un área inferior y/o SMMLV menores a los solicitados, se les contabilizará la experiencia en forma proporcional, aplicando la fórmula matemática de regla de tres simple, con base en 25 puntos máximo para experiencia certificada en área y 25 puntos máximo para experiencia certificada en valor.</p> <p>La experiencia se acreditará de la siguiente manera:</p> <p>Cuando el contratante del oferente haya sido una Entidad del Estado, la experiencia en condición de interventor de obra se acreditará mediante copia del contrato de interventoría, certificación y acta final de interventoría y/o acta final de obra</p>	<p>50 PUNTOS</p>



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA


Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 33 de 38

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>o acta de liquidación del contrato de obra civil, expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra.</p> <p>Cuando el contratante del oferente sea un particular, se deberá anexar certificación expedida por el contratante, licencia de construcción en la que actuó como constructor responsable y la factura de dicha obra expedida debidamente con los requisitos exigidos por la DIAN.</p> <p>Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación.</p> <p>En las certificaciones, o actas finales o de liquidación de contrato, que se presenten, debe constar el tipo de obra ejecutada, las cantidades de obra, el precio, las fechas de inicio y terminación del contrato. En caso de no ser posible la verificación de estos datos en la certificación se considera como documento no valido y no será evaluado para la asignación de puntaje.</p> <p>La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de las experiencias de cada uno de los integrantes, tomando como máximo igualmente las cinco (5) primeras certificaciones presentadas por el consorcio o la unión temporal según el número de folio marcado que presenten.</p>	
<p>Apoyo a la Industria Nacional</p>	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que certifiquen el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003.</p>	<p>Para Bienes y/o servicios nacionales son: 20 PUNTOS</p> <p>Para Bienes y/o servicios extranjeros son 10 puntos.</p>
<p>Forma de Pago seleccionada.</p>	<p>Si el oferente determina que la modalidad de pago es mediante la Opción Uno descrita en el numeral 7.1 FORMA DE PAGO se otorgará cero (0) puntos.</p> <p>Si el oferente determina que la modalidad de pago es mediante la Opción dos descrita en el Numeral 7.1 FORMA DE PAGO se otorgará diez (10) puntos.</p>	<p>Puntaje máximo = 10 Puntos.</p>
		<p>180 PUNTOS</p>

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

TOTAL PUNTAJE MÁXIMO nacionales	
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO extranjeros	170 PUNTOS

11. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

12. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje o experiencia en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. En caso de que persista el empate se procederá a realizar la selección del proponente ganador, mediante mecanismo de sorteo avalado por el Comité técnico asesor y la Junta de Compras y Contratación, actividad que se efectuará en audiencia pública.


13. DECLARATORIA DE CADUCIDAD.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá unilateralmente terminar de forma anticipada la ejecución del contrato decretando o declarando su caducidad. Para ello, una vez se hubiere presentado el incumplimiento por parte del CONTRATISTA soportado con actas de interventoría, supervisión o auditoría, LA UNIVERSIDAD lo notificará por correo electrónico para que en el término de dos días presente descargos e informe sobre las medidas correctivas que habrá de implementar de carácter inmediato. En caso de persistir el incumplimiento, LA UNIVERSIDAD requerirá al CONTRATISTA por correo electrónico aportando pruebas que pretenda hacer valer, para que mediante su representante legal concurra a celebración de audiencia en la hora y fecha fijados por LA UNIVERSIDAD (que podrá ser la más pronta posible) en la que podrá presentar descargos y aportar y practicar pruebas, así como también controvertir las que la Universidad hubiere presentado; una vez agotada la etapa probatoria LA UNIVERSIDAD proferirá decisión a través de resolución rectoral que únicamente será susceptible del recurso de reposición. En caso de probarse incumplimiento contractual que pueda afectar los derechos de la Universidad, LA UNIVERSIDAD podrá decretar la caducidad del contrato e imponer multas, sanciones, declarar inhabilidades y hacer efectivas las garantías. Lo anterior no impide que las partes terminen el contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento.

14. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.


En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la Universidad de Nariño frente a FONADE y DNP, la Universidad de Nariño dará por terminado el contrato e impondrá la efectivización de la cláusula penal que corresponderá al 30% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 10%. El procedimiento en ambos casos será el establecido en el numeral anterior.

En los actos administrativos que declaren la caducidad o el incumplimiento grave, de fondo o definitivo, se ordenará hacer efectivas las garantías.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 35 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

15. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Proyecto de la Convocatoria	14 de febrero de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Plazo máximo para presentación de observaciones al Proyecto de la Convocatoria	15 de febrero de 2017	6:00 pm	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a las observaciones	16 de febrero de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Apertura de la convocatoria y Publicación de la Convocatoria definitiva	30 de marzo de 2017.		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Visita de obra (Lugar : CAMPAMENTO BLOQUE 1 sede sur – universidad de Nariño, sede Torobajo)	3 de abril de 2017	9:00 am	Sede Torobajo Calle 18 No. 50-02 Pasto Campamento Bloque 1 Sede Sur
Recepción de ofertas	4 y 5 de abril de 2017	Hasta las 11:00 am del día límite.	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Apertura de propuestas y verificación de requisitos habilitantes.	5 de abril de 2017	3:00 pm	Carrera 33 No. 5-121, barrio Las Acacias, Universidad de Nariño, Sede Vipri, bloque 5, 5º piso, Unidad de Televisión Universidad de Nariño. Transmisión en vivo por el Canal Institucional: Canal 32.
Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	6 de abril de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de observaciones u objeciones a la evaluación de requisitos habilitantes.	7 de abril de 2017	Hasta las 4:00 pm	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co De manera física: Oficina de


 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 36 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

			Compras y Contratación 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a observaciones frente a evaluación de requisitos habilitantes y comunicación a interesados.	18 de abril de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Evaluación técnica de las propuestas por parte del Comité Técnico Asesor para efectos de asignación de puntaje y comunicación a interesados.	19 de abril de 2017.		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Adjudicación de contrato	21 de abril de 2017.		
Legalización del contrato	24 de abril de 2017		

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la Institución disponga, en todo caso hasta antes de la adjudicación del contrato. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dichos términos, habrá lugar a su rechazo.

CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Revisó: Junta de compras y contratación.
 Revisó: Delegados Consejo Superior. (Dr. José Luis Benavides; Dr. Edgar Osejo)
 Revisó: Comité Técnico Asesor. (Arq. Martha Enríquez; Ing. Armando Muñoz; Ing. Carlos Bucheli; Abogado Alejandro López; Profesional oficina jurídica).
 Revisó: Carlos Esteban Cajigas, Director oficina Jurídica.
 Revisó: Diana Ordoñez, Asistente Jurídica Rectoría.
 Revisó: María Angélica Insuasty, jefe control interno.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 37 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Anexo 3.
PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA / ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



INSTRUCCIÓN BLOQUE I SECTOR SUR - UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO

FECHA:

CARGO	% DE PARTICIPACIÓN			VALOR PARCIAL.
PERSONAL PROFESIONAL				
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA. (ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL) CON MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA				
ARQUITECTO ASESOR				
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.	100%			
INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.				
INGENIERO SUPERVISOR DE OBRAS SANITARIAS.				
INGENIERO ELÉCTRICO				
INGENIERO AMBIENTAL				
INGENIERO DE APOYO TÉCNICO	100%			
INSPECTOR	100%			
AUDITOR DE CALIDAD (ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD)				
SISO (ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	100%			



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 38 de 38

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

OTROS GASTOS	
SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL COSTOS INTERVENTORÍA	

El oferente deberá garantizar la disponibilidad del personal profesional y técnico de acuerdo con la necesidad de la obra, a excepción de los profesionales con una dedicación del 100%